República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-016-2015-01227-00
	ACUM 05001-34-03-001-2021-00002-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA S.A
DEMANDADO	MARIA JANNET DUQUE GOMEZ
PROVIDENCIA	AUTO 067 V
DECISIÓN	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito (F. 91-93) aportada por la apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOT	FICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJ	ECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
	MEDELLÍN
En la fecha se notificó	por ESTADO No el auto anterio
Medellín,	de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
MARI	TZA HERNANDEZ IBARRA
	Secretaria